

SALE TODOS LOS DIAS.

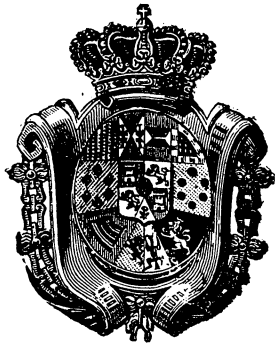
Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with subscription rates: Por un año... 200 rs., Por medio año... 120, Por tres meses... 60, Por un mes... 22.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for provinces, Canary Islands, and India: En las provincias... 360 rs., En Canarias y Baleares... 400, En Indias... 440.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS.

En virtud de providencia de los señores, de la Sala primera de Justicia del mismo se cita, llama y emplaza á Don Isidro Fernandez, D. Luis Martinez Davallillo y D. Rafael Ortega, jefes que fueron de Rentas de la provincia de Burgos en 1815, sus hijos ó herederos, para que acudan á dicha superioridad por medio de procurador en el término de 20 dias á exponer lo que á su derecho vieren convenirles en los autos que en el mismo Tribunal penden sobre reintegro á la Hacienda pública del alcance que contra D. Vicente Fernandez siendo Administrador de Estancadas en la villa de Roa; bajo apercibimiento que si no lo hicieren se acordará lo que correspondiera y les parará el perjuicio que haya lugar.

D. José Gomez Correa, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa del Rio, provincia de Córdoba.

Habiendo quedado vacante la plaza de médico titular de esta villa por fallecimiento del que la obtenia, la corporacion municipal ha deliberado convocar para su provision á los facultativos que deseen obtenerla, quienes para antes del 25 de Diciembre, en que ha de realizarse aquella, me dirigen sus solicitudes, francas de porte, y en las que para facilitar la adquisicion de datos necesarios se hará expresion de la edad de los aspirantes, años que lleven de ejercicio en su profesion, que deberán ser seis por lo menos, si reunen la de cirujía, pueblos donde hayan residido desde la obtencion del título y cuanto ademas estimen conducente, siendo su dotacion de la 3300 rs. pagados de los fondos municipales, 2 rs. por cada visita á los pudientes, uno á los que no lo son, y nada á los pobres de solemnidad. Villa del Rio 24 de Noviembre de 1849.—José Gomez.—P. A. D. A., Pedro Canales.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 3 de Diciembre de 1849.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior, despues de acordarse que constasen en ella los votos de los señores Cortazar, Sanchez Fano y otros, conformes á lo resuelto por la mayoría en la sesion última. Se leyó la lista de las peticiones presentadas en secretaría desde el núm. 47 al 24, y pasaron á la comision. El Sr. LABORDA: Pido la palabra para anunciar una interpelacion. El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S. El Sr. LABORDA: Se reduce á la coaccion que se está ejerciendo en las elecciones de Calatayud. El Sr. PRESIDENTE: Se pondrá en conocimiento del Gobierno. En virtud de lo que previene el reglamento, se procedió al sorteo de las secciones. El Sr. SAN ROMAN anuncia una interpelacion al Gobierno relativa á la formacion del ejército de reserva. El Sr. PRESIDENTE: Se avisará de esa interpelacion al Sr. Ministro de la Guerra. El Congreso acuerda reunirse en secciones, terminada que sea la sesion de este dia.

ORDEN DEL DIA.

Proposicion sobre incompatibilidades.

Se lee la siguiente proposicion: «Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar á la consideracion del Congreso, como apéndice á la ley electoral vigente, el siguiente proyecto de ley: Art. 1.º El cargo de Diputado es incompatible con todo empleo activo civil ó militar de las provincias de Ultramar. Es asimismo incompatible el cargo de Diputado con todo empleo activo, cuyo sueldo anual no llegue á 40,000 rs. vn. Es tambien incompatible el cargo de Diputado con todo empleo militar que lleve consigo mando en cuerpo ó provincias. Los militares comutar en esta disposicion, si fueren elegidos Diputados y optaren por el cargo de tales al tenor de lo prescrito en el párrafo último del art. 8.º

de la ley electoral, no podrán dimitir sus empleos sin previa licencia del Gobierno, que no podrá denegársela. El cargo de Diputado es por último incompatible con las funciones de Regente de Audiencia territorial. 2.º Los Alcaldes de los pueblos no podrán ser elegidos Diputados por los distritos electorales á que aquellos pertenezcan cuando el número de electores, vecinos del pueblo, exceda de la tercera parte del número total de electores del distrito. 3.º No podrán ser elegidos Diputados los que al tiempo de hacerse la eleccion tengan contratos pendientes con el Gobierno ó con cualquiera de las Direcciones de la administracion general. 4.º No podrá ser elegido Diputado por un distrito el que no sea natural ó vecino de la provincia á que el distrito pertenezca, ó que á falta de cualquiera de estas cualidades no pague en la misma provincia 500 rs. de contribucion directa. Quedan sin embargo facultadas las provincias para elegir por cada cuatro distritos de la misma un Diputado que no tenga las cualidades expresadas en este artículo. Cuando excediere de este cómputo el número de Diputados elegidos por una provincia y extraños á ella, el Congreso designará por suerte, entre los distritos que han hecho eleccion de Diputados extraños, aquel ó aquellos en que correspondiera hacer nueva eleccion. Madrid 20 de Noviembre de 1849.—Fermin Gonzalo Moron.—Cándido Nocedal.—Cristobal Campoy.—José María Nocedal.—Antonio Benavides.—José Polo.—B. Córdoba.

Concedida la palabra para apoyarla á uno de sus autores, dijo El Sr. GONZALO MORON: Señores, la proposicion que voy á sostener á nombre de los demas firmantes de ella es de la mayor importancia. Se trata de una cuestion gravísima, cual es la de que las elecciones de Diputados sean en lo sucesivo una verdad. Señores, sin embargo de que solo se ha elegido un Congreso con arreglo á la ley electoral vigente, las reclamaciones han sido tan graves é importantes, que el Gobierno se ha visto precisado á presentar dos proyectos de ley, cuyo objeto era el de coartar la accion del mismo sobre las elecciones. La ley de 3 Febrero de este año, aclarando la electoral sobre los Diputados que quedaban sujetos ó no á reeleccion por haber aceptado gracias del Gobierno, la que pone un coto á las segundas elecciones hechas por sorpresa, todas prueban el abuso del Gobierno.

Si todavía quedara alguna duda acerca de la influencia que el Gobierno ejerce en las elecciones, la desvanecería la última votacion de este Congreso sobre las actas del distrito de Calatayud. ¿Qué hizo entonces la mayoría de este Cuerpo? No se trató, señores, de combatir á este ó al otro candidato; el Congreso quiso únicamente manifestar su desaprobacion á la conducta personal del Ministro de la Gobernacion. Pues bien, señores, la oposicion conservadora viene á formular en este proyecto de ley, aunque con alguna mayor latitud, el mismo fin que en aquella ley anterior.

¿Qué nos proponemos los firmantes de esta proposicion de ley? Dos objetos: que sea una verdad el régimen representativo y que no se convierta en una farsa. Nos proponemos ademas reducir á sus verdaderos límites el influjo de la clase de empleados. Yo estoy, señores, persuadido de que la causa principal de las calamidades públicas por que ha pasado este pais se debe á la empleomania. ¿Qué sucede cuando un Gobierno abusa notoriamente de su posicion? Que las consideraciones de interes general son sacrificadas á las consideraciones puramente personales. Sucede que en la apariencia parece que existe un régimen representativo, y en realidad no es mas que un régimen tiránico. Roma en tiempo del imperio conservaba los tribunos y el Senado, y sufría no obstante la mas dura opresion. Tal sucede entre nosotros. ¿Y qué resulta? Fijad la vista en las provincias: los hombres honrados, los que de buena fe tomarian parte con el Gobierno en la cosa pública, se alejan y dejan el campo á los intrigantes: esto va produciendo un disgusto general en el pais cada dia mayor que redundará en descrédito del sistema representativo. A evitar esto tiende nuestro objeto; á advertir al Gobierno la pendiente en que se encuentra, por mas ilusion que le causen las seguridades que le den los proconules de las provincias.

Veamos ahora los males que viene sufriendo el pais desde que está dominado ó dirigido solo por la clase de empleados, sin que se entienda que es mi ánimo atacar á esta clase: reconozco que es necesaria en el pais, y solo quiero lo que el partido wigh de Inglaterra respecto á la aristocracia, que no sea exclusiva en el pais su influencia. Recordaré las grandes épocas de España en el siglo presente. ¿En qué consistió que en el año 1814 destruyera tan facilmente Fernando VII el régimen constitucional por su decreto de 4 de Mayo? En que aquel régimen no tenia su fundamento que la clase de empleados. ¿Por qué tan facilmente en 1823 llegaron los soldados franceses hasta Madrid casi sin disparar un tiro? Porque en el año 20 y siguientes se edificó solo sobre arena, y aquel edificio no tenia mas raices que la clase de empleados. ¿Por qué ahora á pesar de tantos cambios en el personal del Ministerio, desde que el partido moderado está en el poder, se observa que siempre tiene mayoría el Gabinete en el Parlamento? Esto solo se explica por la demasiada influencia y participacion de los empleados en el Gobierno de la cosa pública. Y despues de todo esto, ¿en qué consiste que no obstante la promesa de realizar reformas económicas y administrativas pedidas por la opinion pública, esas reformas estan enteramente descuidadas? ¿Cómo despues de tanto oficio de cumplimiento se nos presenta un presupuesto de 1300 y tantos millones?

¿En qué consiste? Yo os lo diré: en que sois fuertes y potentes para el mal, pero sois impotentes para el bien. En España, señores, hay 274,931 individuos que viven del presupuesto del Estado, sin contar con los empleados en la administracion provincial y local: ahora bien, la poblacion de España es de 15 millones de habitantes, y separando de estos los ancianos, impedidos, jornaleros, pobres y proletarios que no tienen casa ni pueden dar un real, se verá que por cada cinco ó seis productores hay un empleado: yo dejo á la consideracion del Congreso el examinar si puede continuar este estado de cosas. Mientras se devoran los recursos del pais, mientras se gastan tantos millones de una manera estéril, se han prodigado por todas partes las distinciones, títulos, honores y condecoraciones: desde el año 43 hasta el presente se han dado 55 títulos, cuando en Inglaterra, que es el pais de la aristocracia, no se han concedido mas que 24 desde el año 34 al 45.

El camino por donde se marcha es un camino de perdicion, y preciso es que este estado de cosas concluya si se ha de salvar el pais de grandes calamidades, que necesariamente habrán de sobrevenir si esto no se remedia, y tambien es indispensable para que sea una verdad el Gobierno representativo el combatir la influencia exclusiva del Gobierno en todas partes, y quitar las cortapisas que impiden constantemente las mejoras á que la nacion tiene derecho.

Yo, señores, al exponer las razones que justifican las disposiciones de este proyecto de ley procuraré no herir la susceptibilidad de ninguno de los Sres. Diputados, porque yo soy muy amigo de presentar las cuestiones bajo su verdadero punto de vista. Al redactar este proyecto de ley hemos tenido presente la incompatibilidad material que hay en el cargo de Diputado y el desempeño de los destinos de Ultramar, porque es necesario que tengan la mayor asiduidad en el ejercicio de sus funciones, y esto no podrian hacerlo si los abandonara á cada paso, y ademas porque el dia que se abran las puertas del Congreso á estos empleados, vendriamos á parar á los peores tiempos del Gobierno absoluto, al sistema de tenientes; pues todos los altos funcionarios, que son los que mas influyen en aquellos paises, querran

estar aqui. Otra de las incompatibilidades de este proyecto se refiere á los Regentes de las Audiencias, que haciendo falta en ellas, no es posible puedan presentarse aqui sin grave perjuicio en el desempeño de su ministerio.

Vamos ahora á la cuestion principal, y en ella yo no me quiero ocupar de si 40,000 rs. dan mas independencia que 30 ó 20,000, pues no es eso el objeto que nos ha guiado al hacer la designacion, sino que de tres sistemas que se presentaban á nuestra vista era indispensable seguir uno.

Pues bien, señores, á pesar de que yo encuentro este sistema establecido en Inglaterra, á pesar de que encuentro que la oposicion francesa lo ha querido establecer, mis amigos políticos y yo hemos preferido por tipo el sueldo y no la categoria, porque esta lleva consigo la parte odiosa de excluir ciertas clases, y nosotros queremos evitar semejantes distinciones, y el tener que alterar continuamente la ley electoral.

Y queremos nosotros excluir á los funcionarios públicos, queremos establecer esa especie de mancha sobre la benemérita clase de empleados? ¿Queremos iniciar la cuestion de si los empleados tienen mas ó menos independencia? No, señores, no queremos eso, sino que en la representacion del pais esten representadas legalmente todas las clases del Estado, que no predomine una clase sobre otra, que no tengan los empleados aquí una grande mayoría y que las clases productoras tengan la representacion que deben tener, por eso hemos establecido el sueldo de 40,000 rs.

Para que se vea, señores, que no hay ninguna antipatia hacia los empleados, y para que se vea que nosotros no hemos ido mas allá de lo que debiamos de ir acatando los principios y doctrinas del partido conservador, voy á decir cuál es el número de empleados que tienen los 40,000 reales. En el Ministerio de Gracia y Justicia 43, en el de Hacienda 25, en el de Gobernacion 92, en el de la Guerra 162, en el de Comercio, Instruccion y Obras públicas 8, en el de Estado 30, en el de Marina 14. Total 374. Véase pues cómo nosotros al proponer ó presentar nuestra proposicion de ley no queremos de ninguna manera excluir del Congreso la clase de empleados, sino el que estos sean verdaderamente los auxiliares del Gobierno, porque conozcan completamente su pensamiento: es decir, que sean de 40 á 50.

¿Y por qué, señores, no excluimos á los empleados? Voy á contestar á los que quieran ir mas allá que nosotros: el no querer que se les cierren las puertas del Congreso es porque desde el dia que se les cerrasen serian mirados como enemigos de la nacion, y se estableceria una lucha que no seria la lucha pacífica y ordenada, que es el gran carácter de la civilizacion moderna, el distintivo de los Gobiernos libres, sino una guerra cruel que nosotros no queremos, sino la lucha de la civilizacion moderna.

¿Quiere saber el Congreso de Diputados la eleccion de senadores por el Gobierno desde 1846? Pues aqui tengo la nota: Elecciones parciales para Diputados durante las cuatro legislaturas desde el mes de Diciembre de 1846. En este año 38, en el de 1847 56, en el de 1848 34, en el de 1849 48; total 146: de estos 45 han sido por renuncia 9, por ascenso 26, y 47 por nombramiento de Senadores: las demas todas han sido por grados, empleos y condecoraciones. La Constitucion, al establecer que duren las legislaturas cinco años, quiere que haya cierta estabilidad y no esas remociones tan continuas que hay aqui por este abuso, que es escandalosísimo. La oposicion francesa en 1847, cuando atacaba al Gobierno de Mr. Guizot porque queria seguir un sistema de corrupcion, no tenia sin embargo para atacar estos abusos, puesto que aquella oposicion fue contestada, que en siete años que llevaba aquel Ministerio, tan solo habia nombrado como Diputados 14 empleados.

Creo pues que el Congreso, con estas ligeras observaciones, habrá podido comprender el espíritu y pensamiento de los individuos que han tratado de establecer esta clase de sueldo, y voy á hablar, aunque muy ligeramente, de los contratistas, es decir, de los hombres que tienen negocios con el Gobierno. Señores, yo no he querido poner en duda la independencia de los Diputados cuando he tratado de poner coto á la entrada de ciertas clases en el Congreso; pero hubiera creído que era una contradiccion el poner coto á los empleados y dejar ilimitado el número de los que tienen negocios con el Gobierno: los contratistas están expulsados de la Cámara en Inglaterra, y su expulsion en España es conforme con nuestros hábitos, costumbres y leyes administrativas. Pues qué, señores, ¿no es lo mas corriente del mundo que las leyes municipales, las leyes provinciales hayan excluido de tener entrada en los Ayuntamientos y Diputaciones á los arrendatarios de propios, á los contratistas de obras públicas, á los que tengan contratado cualquier negocio con los Ayuntamientos y Diputaciones? Pues si estos pueden ser peligrosos en los Ayuntamientos y Diputaciones, mucho mas lo pueden ser en este sitio en donde los negocios que se debaten es de mucha mas importancia.

Vengo pues á la última base, es decir, á los que se eligen por pago de contribuciones. Señores, en España ha puesto en moda el Sr. Ministro de la Gobernacion el hablar del provincialismo con cierto desden, y atacar completamente todas las influencias locales, y nos hemos dejado llevar mucho de todas esas teorías de centralizacion, y que el espíritu de provincialismo es dañoso.

Yo estoy en una situacion excepcional en esta cuestion, y aunque estuviera persuadido de que me habia de quedar solo, y que mis ideas no ganarian terreno, creo que es necesario combatir esta especie de desden con que se ha hablado de las influencias provinciales, del espíritu del pais. ¿Sabeis por qué en España no hay verdadero régimen representativo? ¿Sabeis por qué en Francia ha venido abajo su mismo régimen? Porque no se le ha querido dar el verdadero y legítimo fundamento. Señores, aqui se ha creído que no habia mas que decir libertad de imprenta, Congreso de Diputados, publicidad en sus discusiones, veto de la Corona, sucesion de la Corona, y que ya estaba el Gobierno representativo.

¡Ah, señores! Esto no es mas que el esqueleto del Gobierno representativo; eso que llamais Gobierno representativo no tiene mas vida ni mas importancia que la que le dan esas teorías, que si no estan arraigadas en el pais, vuestro edificio vendrá al suelo como se ha venido el de Francia. ¿Sabeis por qué en la antigua Roma hubo libertad? ¿Sabeis por qué en Inglaterra hay verdadera libertad? Porque no se tiene ese desden que vosotros teneis á eso que llamais influencia local, porque el edificio de su libertad está cimentado en esas bases. Y si descendéis á la historia de España vereis que cuantos pensamientos grandes ha habido en nuestra nacion, que cuantos sucesos memorables cuenta son debidos á ese espíritu provincial.

Yo estoy infinitamente persuadido de la necesidad de que el Diputado esté en contacto con sus electores, y no tan solo porque esto sea conforme con la historia constitucional de España, sino porque lo es con la historia de otros paises. En Inglaterra, desde muy antiguo, no solo ha habido esa necesidad, sino que Enrique V, Enrique VI y otra porcion de Monarcas mas han establecido la necesidad de promulgar leyes que no estan aun derogadas, fijando la necesidad de presidir en los respectivos condados á sus representantes.

En Francia, que es el pais de la centralizacion, que nos ha dado este esqueleto de Gobierno representativo, que no tiene vida mientras no procure fundarse sobre bases mas sólidas, en Francia no hay ley electoral, sino que el art. 36 de la Carta de 1830 estableció que la mitad de los Diputados hubiesen de tener el domicilio en el distrito por que fuesen elegidos, y no hay por qué mirar con tanta extrañeza este proyecto. Lo que nosotros queremos es que no haya innovaciones continuas en la ley elec-

toral, sino innovaciones radicales; por eso hemos querido que el elegido sea natural de la provincia, vecino ó que pague 500 rs. de contribucion; y todavia, queriendo llevar mas adelante el espíritu conciliador, hemos establecido que por cada cuatro distritos se pueda admitir una persona extranjera; de modo que en el dia podrán ser nombradas hasta 86 personas extranjeras.

No se diga que esto no tiene nada que ver con la cuestion presente, porque si nosotros queremos y exigimos que los Diputados hayan de tener un domicilio político ó pagar cierta renta en el punto por donde sean elegidos, es una práctica que se ha adoptado ya en Francia, y que por lo tanto no la inventamos.

Para concluir, señores, he expuesto ya las consideraciones generales particulares que justifican nuestra proposicion; queremos que los Sres. Diputados que se sientan en esos bancos sean producto de la libre voluntad de los electores; queremos que el Congreso sea una verdad; queremos que el Gobierno representativo entre naturalmente en el único camino que ha de darle prestigio, importancia y fuerza para que con esta organizacion sean posibles las grandes reformas administrativas que reclama el pais, vean formas que no se harán mientras no se hallen representadas aqui todas las localidades: para esto hemos presentado este proyecto de ley que deseamos que el Congreso tome en consideracion; y ya que en una de las últimas sesiones nos preguntaba el Sr. Ministro de Estado cual era nuestro programa, debo contestarle que una parte de él se encuentra en la proposicion que se discute; que nuestra marcha está consignada en ella, y en ella el camino que queremos seguir y adonde vamos. Esto no obstante debemos declarar no presumimos que en el proyecto de ley sometido a la aprobacion del Congreso está todo previsto, por cuya razon accedéremos á que se discuta su forma siempre que se conserven sus principios y el espíritu de él.

Concluyo pues rogando al Gobierno que si tan fuerte se cree manifieste esa fortaleza del único modo que puede manifestarla, que es adoptando la proposicion: no crea el Gobierno que porque estas doctrinas no se adopten ahora han de dejar de tener para el pais la importancia que realmente tienen; en fin, que siga en esta parte la conducta que siguió el Ministerio francés en 1840 y en 1845, esto es, que tome en consideracion la proposicion.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Ministro de la Gobernacion del Reino: Señores, nos hallamos, segun parece, en un momento solemne, el momento en que la oposicion ha presentado la base de su programa: el momento en que ha presentado el primer artículo de ese programa, segun acaba de decirse por un individuo de la oposicion. Digo momento solemne, señores, porque cuando á una oposicion, compuesta de tan esclarecidos individuos, no la bastan los proyectos presentados por el Gobierno, no la bastan tampoco los proyectos que sabe que el Gobierno ha de presentar, y se adelanta impaciente á presentar este otro, preciso es que dependa la salvacion de la patria de ese proyecto, ó cuando menos como ha dicho el Sr. Moron la salvacion del Gobierno representativo.

Debo empezar, señores, contestando á algunas indicaciones que tienen relacion con lo que acaba de decir el Sr. Moron y que esplañó mas el dia pasado el Sr. Nocedal: yo no contestaria á este Sr. Diputado, terminada que ha sido aquella discusion, si hoy no la hubiese reproducido el Sr. Moron, y si no hubiese añadido que la oposicion se habia visto en la necesidad, en bien del Gobierno representativo, de presentar esta proposicion de ley. Hablo de la acusacion que se ha hecho al Gobierno de no haber presentado trabajos á las Cortes, y de haber sido nulas, enteramente nulas las promesas que se habian anunciado sobre medidas que iban á someterse á la deliberacion del Congreso.

Señores, once son los proyectos de ley que estan pendientes de dictamen de comision: once proyectos de ley, y para que no quede duda ninguna voy á enumerarlos. Presupuestos, cuentas, casos de reeleccion de varios Sres. Diputados, montes de piedad, libertad de imprenta, inamovilidad de Jueces y Magistrados, expediente del Sr. Fernandez San Roman, administracion y servicio de los puertos, administracion de la Hacienda pública y contabilidad, proyecto de ley por último sobre empleados dependientes del Ministerio de Gobernacion. Si once proyectos de ley, entre los cuales á lo menos hay ocho de una importancia inmensa, entre los cuales estan tambien los presupuestos, no son bastante pasto para que puedan entretenerse los Sres. Diputados, y para que las Cortes puedan dedicarse á sus tareas ordinarias, quiero que se diga, señores, qué número de proyectos de ley se necesita presentar en una legislatura, y qué harán las Cortes venideras cuando arreglada la administracion del Estado no puedan presentarse los proyectos de ley en tanto número como los que acabo de enumerar.

En el Senado, señores, está la ley penal de contrabando; la ley de reemplazo, la del notariado y otras algo menos importantes, pero que pueden ocupar tambien la atencion de los Sres. Senadores. ¿Es justa por lo tanto la reconvenccion que la oposicion ha dirigido al Gobierno? ¿Podrá fundarse con plausibles razones la presentacion de este nuevo proyecto de ley, á lo menos si se trata de fundar esa presentacion en que el Gobierno no ha presentado trabajos importantes á la deliberacion de los Cuerpos?

Señores, si la oposicion desconoce la importancia, la gravedad y la trascendencia de algunas de las medidas que el Gobierno ha presentado; si la oposicion desconoce los trabajos que en los presupuestos se han hecho; si desconoce tambien las gravísimas medidas que ha habido que adoptar y que se desprenden de ellos para lo sucesivo, luego que se examinen como los va á examinar el Congreso; si para la oposicion es nada que en los tres ó cuatro meses que han mediado desde una á otra legislatura se hayan arreglado los presupuestos en disposicion de presentarlos al Congreso; si á todo esto se contesta con el ¡no faltaba mas! del Sr. Nocedal, el Gobierno cree que no debe cansarse en contestar, y apela á la conciencia de la mayoría del Congreso, que le hará justicia, y apela á la conciencia del pais.

Pero nos ha dicho el Sr. Moron que el dia pasado ha manifestado ya la verdadera mayoría de este Congreso cuál es su opinion respecto á la cuestion que ahora se debate, puesto que en la votacion sobre las actas de Calatayud ha dado un voto de reprobacion á la conducta del Gobierno, y especialmente á la política personal del Ministro de la Gobernacion. Señores, me alegro mucho de que el Sr. Moron tenga tan puros é inocentes motivos de alegría: no puede darse un motivo mas inofensivo para el Gobierno que ese que S. S. ha encontrado en medio de las continuas derrotas que sufre siempre que presenta alguna idea en el Congreso. Cuando un Ministro por cuatro veces declara que de ninguna manera es una cuestion ministerial la que se debate, que es una cuestion libre, libérrima; cuando dice que por una Autoridad dependiente de su Ministerio ha habido una omision de ley; cuando hace estas declaraciones, de las cuales se pueden aprovechar los que impugnan, y combatir con mas fuerza el asunto que se discute; si despues de todo esto la votacion que se hace se dice que es una derrota contra el Gobierno, no comprendo, señores, lo que son triunfos, ni lo que son derrotas para los Ministerios.

Esté seguro el Sr. Moron de que si hubiera sido una verdadera cuestion de principios, la discusion hubiera tomado otro rumbo: otro hubiera sido el lenguaje del Gobierno y otro el resultado. ¿Por qué se dice que fue una reprobacion del sistema del Ministro de la Gobernacion? ¿Pues qué, el sistema del Ministro de la Gobernacion es el que se desprende de una falta voluntaria del Jefe político de Zaragoza, ó al que se desprende de esa ley presentada á los Cuerpos colegisladores y despues discutida por ellos, siendo por último sancionada por S. M.? Una ley presentada y redactada por mí mismo, ¿no representa un sistema? Y porque esa ley haya sido infringida por una Autoridad, Autoridad que ha sido reprobada, ¿se puede decir que la votacion que tuvo lugar en el Congreso es una derrota para el Gobierno y mas especialmente para el Ministro de la Gobernacion? Repito, señores, que es muy inocente el placer que por eso ha disfrutado S. S. (Bien.)

Señores, hoy se ha presentado la minoría abogando por el Gobierno. Dijo el otro dia el Sr. Polo que no queria que el Gobierno desapareciera, que no le hacia oposicion por derribarle. Hoy se ha levantado el Sr. Moron. ¿A qué? A hacer ver al Gobierno cuales son sus errores con la piadosa intencion de que se enmiende y no se divorcie de la mayoría del pais. Y aqui, señores, conviene sentar un precedente que me ha de servir para lo que tengo que decir en lo sucesivo. He dicho que se ha levantado la minoría á abogar por el Gobierno, y esto lo prueban las palabras del Sr. Moron, que al comenzar su discurso ha dicho que hablaba en nombre de la minoría, entre la cual se ha discutido prolijamente ese proyecto de ley. Además, señores, se ve que esa es la opinion de la minoría, porque la proposicion está firmada como debe estarlo por siete Sres. Diputados, y este número compone mas de las dos terceras partes del número total de la minoría. La opinion de la minoría está perfectamente representada en las firmas de la proposicion, pues son siete, y el número total de la minoría son diez, lo cual me habia hecho creer en las últimas votaciones que han tenido lugar en el Congreso que teníamos aqui unos nuevos decemviro.

Señores, el Sr. Moron, tanto en su preámbulo como cuando ha pasado á ocuparse de los pormenores de su proposicion, ha manifestado bien claramente que ciertas incompatibilidades no son las que S. S. considera de gravedad: que lo que ha impulsado á S. S. y á la minoría á traer al Congreso con tanta premura esta proposicion ó proyecto de ley es el abuso que por los empleados y con los empleados se está haciendo en España. El excesivo número de empleados, lo que el Gobierno abusa de ellos, el uso que los empleados hacen á su vez del cargo que ejercen son los grandes móviles que el Sr. Moron y la minoría tienen para anticipar esta cuestion. Con este motivo se ha levantado el Sr. Moron contra la excesiva prodigalidad con que el Gobierno ha repartido las recompensas desde el año 1843 acá.

El Sr. Moron no ha reflexionado bien lo que ha dicho, porque ha sido

ministerial acérrimo durante un largo periodo, y es extraño que abrace S. S. ahora en su censura, así el periodo en que apoyaba á los diversos Gobiernos que se han sucedido, como el en que estaba divorciado de los hombres del poder.

En segundo lugar ha dicho que son 260,000 los empleados que hay, incluso el ejército de mar y tierra. (Al Sr. Gonzalo Moron: Las personas que perciben haberes del Tesoro.) Bien. Y despues propone S. S., segun ha ido desenvolviendo su sistema, que sean solo 360 los elegibles, segun la estadística de S. S., pues yo he tomado mas datos y tengo que referirme á lo que S. S. ha presentado. Propono pues que siendo 260,000 el número total de los empleados, solo 360 puedan ser elegibles para representar aqui esta clase.

Señores, llamo la atencion del Congreso sobre este sistema, pues las cifras solamente demuestran bien á las claras la injusticia con que quiere procederse. ¿En 260,000 solo 360 podrán obtener los sufragios de los electores para representar una clase tan numerosa!

Pero vamos mas adelante. Entre esos 360 estan casi todos los excluidos por la ley electoral, como son los Capitanes generales, los Comandantes generales, los Intendentes y Jefes políticos de primera clase; estan además los que quiere excluir el Sr. Moron, y por último los que de ese número son ya Senadores. ¿A qué queda por lo tanto reducido el número de los que pueden ser elegidos Diputados? Y sin embargo S. S. nos asegura que no quiere excluir á los empleados, y si solo evitar el que predominen aqui otras clases. Lo que trata, segun nos ha dicho, es conciliar todas las clases para que así pueda marchar libremente el sistema representativo. Véase pues como al trabajar la oposicion por el Gobierno y presentar proyectos de ley en vez de esperar á que aquel lo haga, al hacerlo S. S. y demas individuos de la oposicion con holgura, pues no tienen las atenciones que rodean al Gobierno, al hacerlo consagrándose exclusivamente á su objeto, véase sin embargo con qué poca madurez, con qué poca reflexion, con qué poca prevision presentan su proyecto. Si el Congreso apresuradamente la aprobase, ¿qué caos resultaría! ¿qué legislación!

He dicho antes que se ha levantado el Sr. Moron contra la prodigalidad con que ha repartido recompensas el Gobierno; y para demostrar como ha procedido este, para falsear primero el sistema electoral y despues el Parlamento, nos ha dicho que el Ministerio Guizot, acusado de corrupcion y de excesiva influencia en este punto, solo dió en siete años 14 empleos á Diputados que no eran antes funcionarios públicos. Pues bien, señores, no ya el Gobierno actual, pero creo que todos los anteriores desde el año 1843 acá, no han dado ni ese número de empleos á Diputados que no lo fuesen: de seguro que no llega á tanto. El actual solo ha dado dos ó tres empleos á Diputados que no lo eran antes. Ese total de elecciones nuevas que S. S. ha citado, esa suma que S. S. ha sacado, y de la que me ocuparé despues, ¿por qué es? Porque han existido cambios de Ministerio; porque ha habido cambios de política; y los empleados pundonorosos, respondiendo al Sr. Moron mas elocuentemente por cierto que yo podría hacerlo, han abandonado sus destinos por no estar de acuerdo con el Gobierno, y de aqui han resultado ese centenar de reelecciones.

Recuerde el Sr. Moron dos épocas críticas; y por muy mala memoria que pueda tener S. S. puede recordar otra bien reciente y bien solemne, en que las dimisiones de los empleados vinieron en masa á contestar á sus acusaciones. Véase pues como la independencia de que tanto se habla aqui, no está en el empleo, no está en la condicion privada del individuo, sino que está en el corazon, está en el carácter. (Bien.) Y ya que he dicho que me ocuparé dentro de un momento mas detenidamente en lo dicho por el Sr. Moron, no quiero pasar adelante sin decirle á S. S. que las ideas que yo sustenté las ha sustentado la minoría; que esta cuenta de que he dicho antes que tomaba acta para contestarla, la misma minoría la combató, y ella misma refutará las actuales opiniones de sus individuos con las que expusieron los mismos en otras ocasiones. Si, señores, voy á demostrar que las opiniones que yo sustenté en este momento son las de la minoría, que de este modo se refutará á sí propia.

Estamos en la sesion de 5 de Febrero de 1846, en que se discutia la ley electoral. Con arreglo al artículo constitucional que exige que el Diputado para serlo haya de tener renta propia procedente de bienes raíces, proponia la comision al Congreso que esta renta fuese de 42,000 rs. El Marqués de Montecastro hizo una proposicion para que fuese de 20,000 reales; y el Sr. Rios Rosas, individuo entonces de la comision y ahora de la minoría, que habrá discutido y aprobado la proposicion actual del señor Moron, segun S. S. nos ha expresado, dijo en aquella ocasion lo que va á oír el Congreso:

«Señores, la comision no puede admitir de ninguna manera la enmienda hecha á este artículo; y yo por mi parte celebro esta ocasion de exponer mi opinion particular en la materia. Tan enemigo soy de la renta de 20,000 rs. como de la de 42,000. Si cuando se reformó la Constitucion, que yo amo, respeto y obedezco, y procuro en todos los negocios públicos en que tengo intervencion que se acate con sinceridad, me hubiera hallado presente á la discusion de este punto, hubiera combatido el principio de la renta. Yo creo que el elemento democrático, el elemento popular, el elemento progresivo debe estar representado ampliamente, lógicamente en esta Cámara, en esta comision, en esta hembra conservadora, me hubiera opuesto á ese principio, porque todas estas cortapisas, ó no sirven mas que de estorbo, ó propenden á desnaturalizar los Parlatmentos y las instituciones del régimen parlamentario.

«Se cree que con 20,000 rs. puede asegurarse la independencia de un Diputado que tiene que vivir en Madrid. Pues yo digo que no se consigue esto; que en Madrid se necesitan para vivir bien 40, 50 ó 60,000 rs. Seria pues necesaria, segun la lógica de la enmienda, una Cámara de hacendados; seria necesario llegar hasta eso, hasta exigir 40 ó 50,000 rs. de renta, que es lo que se exige á los grandes de España y títulos de Castilla.

«Por consiguiente, la comision se ha limitado exclusivamente al principio que no podia menos de respetar sinceramente, el principio de la Constitucion. La Constitucion ha establecido que los Diputados tengan renta. ¿Y cuál es el máximo que se ha considerado?»

Por no molestar al Congreso solo diré que sigue expresando que lo mismo es renta de 42,000 que de 20,000, y que solo convenia en que se exigiese renta propia por respeto al artículo constitucional, y concluye diciendo: «No entro en la cuestion de empleados porque no es de este momento. He dicho S. S. que no deben venir los Jueces de primera instancia, ¿y por qué no? De Jueces de primera instancia he visto yo formarse hombres políticos de mucha importancia que han hecho honor á su pais. El ser Juez de primera instancia no es, ni ha sido, ni puede ser jamas circunstancia depresiva del mérito personal del individuo, sino todo lo contrario.

«El Sr. Marqués de Montecastro insistió diciendo que no queria que viniesen empleados subalternos, porque venian á hacer aqui su carrera; y entonces S. S., que á veces suele expresarse con calor, replicó lo siguiente: «El Sr. Marqués ha llevado la cuestion á un terreno en que no seguiré yo á S. S., y si ha querido aqui censurar directa, concretamente á determinadas clases, yo lo rechazo. Ese no es el terreno de la cuestion; yo, en nombre de la comision, tengo derecho á decir que no es ese su terreno. Si ese fuera podría yo decir mucho. ¿Pues qué está la independencia precisamente en la propiedad? Y cuidado que yo como conservador respeto mucho la propiedad; pero ¿no sabemos lo que son en momentos críticos las clases propietarias? ¿No sabemos que el miedo y el egoismo las afligen?... Cualesquiera expresiones que yo diga en este lugar y que afecten el ánimo del Congreso, de la mayoría ó de personas determinadas, yo las retiro; yo no soy juez de mis propias palabras. (Rumores.) Los murmullos me importan poco, no son razones ni expresiones de ninguna lengua humana.»

Ya ve el Congreso que lleva aun mas allá que yo las ideas del Sr. Rios Rosas; y llamo la atencion de los Diputados sobre esto, porque me ahorra á mí contestar al Sr. Moron, concluyendo el Sr. Rios Rosas con lo siguiente: «Decia pues que en tiempos de revolucion y de grandes crisis políticas, el miedo y el egoismo son cosas que predominan en la clase proletaria. Esta es una verdad, no es injuria; ha sucedido en la revolucion francesa y sucede en todas las revoluciones. Por consiguiente añado y sostengo que el predominio especial de una clase es la ruina del sistema representativo.

«El Sr. Marqués de Montecastro ha hablado, y voy á concluir de la corrupcion de los empleados. ¿Cree S. S., cree algun Sr. Diputado que ser empleados son corruptibles? ¿Pues qué la corrupcion no es un vicio que afecta á todos los hombres? Si se dice que los empleados vienen aqui á obtener mayor empleo, tambien puede decirse del propietario que viene á colocar á sus hijos ó á obtener honores para él y los suyos, ó puede decirse del capitalista que viene á hacer un contrato; y en caso de que esos argumentos valieran algo, valdrian contra el sistema constitucional, serian contra el Gobierno representativo. Si eso vale, que se cierran esas puertas, porque todos los hombres son corruptibles, unos por ambicion, otros por codicia, otros por móviles diferentes, unos grandes y otros mas mezquinos.

«Yo digo además á S. S. que el remedio de ese mal que S. S. deplora con respecto á los empleados, respecto de las otras clases es todavia mas difícil, y añado que la corrupcion de los empleados no importa tanto al pais en tésis general, porque el que un empleado adelante en su carrera con mas ó menos rapidez no es de tanto interes para el pais como que un negocio de gravedad se decida por una compañía de tratantes, que votan ellos mismos las condiciones de los contratos en que son partícipes, como en algun Parlamento extranjero ha sucedido, y no quiero extenderme mas sobre este punto.»

Señores, las expresiones consignadas en el discurso del Sr. Rios Rosas me excusan, como conoce el Congreso, de presentar los mismos ar-

gumentos con los que de seguro fatigaria al Congreso, porque no haria mas que repetir lo que entonces dijo S. S. oportunisimamente.

Pero lo primero que sorprende, señores, al ver presentar ahora con tanta premura este proyecto de ley que se anuncia como si de él pendiera la salvacion de la patria, es el que las oposiciones se apresuran á poner cortapisas á la libre voluntad de los electores. Yo que acostumbro á combatir no manteniéndome á la defensiva, sino que me gusta penetrar en los reales enemigos, como sé que esta proposicion ha sido apoyada por las diversas oposiciones que estan representadas en el Congreso, y como sé además que va á ser votada, creo que debo decir algunas palabras acerca de las opiniones que una y otra oposicion han manifestado.

Señores, ¿no hay una contradiccion en los que sustentan doctrinas progresistas en poner de esa manera cortapisas á la libre voluntad del pueblo? ¿Por qué, señores, se aprueban esas doctrinas hasta el punto de que rompan con todos sus antecedentes y doctrinas anteriores? ¿Querrá creer el Congreso que yo he leído uno de estos dias, sosteniendo la proposicion del Sr. Gonzalo Moron, y lo he leído en donde se sustentan doctrinas progresistas, que era menester poner un remedio á los abusos que se notaban, porque de ese modo desaparecería el conflicto que el otro dia empezó aqui á manifestarse entre un Mariscal de campo y un Capitan general? ¿Qué quiere decir esto, señores? ¿Se quiere decir que los Mariscales de campo no van á poder ser Diputados? ¿Se quiere llevar la reforma hasta ese extremo? ¿Adónde vamos á parar entonces? Si es esa la intencion, ¿qué significa entonces esa otra opinion de que los militares, ejerciendo el derecho consignado en el art. 2.º de la Constitucion, no rompen en ningun caso la ordenanza? ¿Cómo se concilian estas dos opiniones?

Véase pues, señores, cómo al combatir la influencia del Gobierno, cómo al combatir la influencia de los empleados se va mucho mas lejos.

Pero, señores, en esta cuestion hay mas que romper con tradiciones, con antecedentes. La oposicion progresista, lo mismo que la moderada, hace lo que los ejércitos derrotados: clavan los cañones, cortan los puentes, tiran las armas, se quedan completamente inhabilitados para volver á reorganizarse luego, quedan sin poder, sin ninguna fuerza. Yo lo demostraré hasta la evidencia. ¿Qué seria de la oposicion moderada, qué de la progresista, qué de cualquiera fraccion que llegara á ser Gobierno, si no pudiera contar con los empleados en el número suficiente para que ninguna clase predominase sobre las otras, que es lo que queria el Sr. Rios Rosas el dia en que pronunció el discurso que he citado? ¿Qué es lo que sucederia el dia en que esas oposiciones llegasen á ser poder y no tuviesen ese elemento conservador?

Pero he dicho, señores, que además de romper con los antecedentes, además de la contradiccion que en esto se nota, además de que la oposicion llegando á ser poder se habria quitado un elemento necesario, indispensable de gobierno, que además de eso hay una injusticia que no podrá explicarse de ninguna manera el Sr. Gonzalo Moron, á lo menos de una manera satisfactoria.

Señores, un ciudadano cualquiera disfrutando una renta de doce mil reales, tiene capacidad para representar el pais en este Congreso; pero si ese ciudadano, además de tener esos doce mil reales exigidos por la ley electoral, tiene un empleo, se inhabilita; ¿por qué? Si la Constitucion ha exigido una renta para que represente alguna independencia en los elegidos, si el objeto del Sr. Moron es que esos Diputados tengan independencia, ¿por qué mejorando de posicion pierden esa independencia? No lo comprendo, señores. Que un propietario de doce mil reales, que no tenga mas que esa renta indispensable para ser Diputado, haya de tener la necesaria independencia, y que ese mismo en el momento en que tenga un sueldo, no de 40,000 rs., sino de 36,000, por ejemplo, haya perdido completamente su independencia, su moralidad y sus deseos y medios de hacer el bien del pais, no lo comprendo, ni lo puede comprender ninguna inteligencia por limitada que sea.

Pero he dicho el Sr. Moron: mirad á Inglaterra, y allí vreis excluidas categorías enteras de los escaños de la Cámara de los Comunes, y por cierto que el Sr. Moron ha presentado aqui una razon bien extraña para abogar porque sea el signo de la capacidad elegible el sueldo y no la categoría. Ha dicho el Sr. Moron que esto lo ha hecho para no herir susceptibilidades. Señores, no comprendo tampoco esa manera de legislar. Cambiar uno de los principios fundamentales de una ley por no herir susceptibilidades personales, razones son que no creo se puedan presentar en un Parlamento. Pero sigamos el ejemplo que ha citado S. S. de Inglaterra. ¿Se dice acaso que no deba haber ninguna clase de incompatibilidades? ¿Pues no las hay en nuestra ley electoral? ¿No las hay en las leyes que el Sr. Moron ha citado, hechas con posterioridad á la ley electoral?

No se trata de rechazar todas las incompatibilidades, se trata de rechazar el principio que ha sentado el Sr. Moron respecto de los empleados; lo que se rechaza es que sea una señal de incapacidad el tener 36,000 reales, y que el que tenga 40,000 haya perdido esa incapacidad. Eso es lo que se rechaza. En Inglaterra ¿ha visto el Sr. Moron que se tenga esa antipatia á los empleados públicos? ¿Se ha levantado nadie allí á anatematizar á ilustres oradores, que por medio de su elocuencia han llegado á los altos cargos de la administracion, á los puestos todos de la administracion?

El Sr. Moron, tan instruido en lo que pasa en Inglaterra y en otras naciones, porque lo es S. S. en todas materias, ¿no ha visto que lord Eldon, Burke, Macintosh, Macanley, Sheel, Ward, O'Ferrall y otros muchos oradores ilustres se han presentado á hacer uso de su elocuencia aspirando clara y terminantemente á los cargos públicos? Allí no se miran las cuestiones bajo un punto de vista tan pequeño, se miran á mayor altura. ¿Por qué pues se nos citan ejemplos de Inglaterra? ¿Es para decir que hay categorías excluidas del Parlamento? ¿Y no las hay aqui? Si esa es la cuestion, tambien hay aqui clases excluidas con aplauso mio é influyendo yo todo lo que puede. ¿No estan excluidos los Capitanes generales, los Intendentes, los Jefes políticos y otros empleados que por razon de sus oficios no pueden ni deben ser Diputados?

Si no es eso lo que se niega; lo que se niega es el principio que ha sentado el Sr. Moron, principio contradictorio, porque despues de haber querido demostrar que la mayoría de la nacion española, á lo menos los hombres que estan en aptitud de tomar parte en los negocios públicos, son empleados, despues de haber presentado con toda latitud el crédito número á que ascienden los empleados, ha querido darles una participacion que he demostrado hasta la evidencia ser nula, no la puedo ni aun llamar mezquina, porque es nula, es una exclusion completa de los empleados del Parlamento.

El Sr. Moron quiere salvar al Gobierno representativo de los males con que le ve amenazado, lanzando esa especie de anatema contra los empleados. Y no basta que S. S. haya dicho que no es esa su intencion; aqui no vamos á examinar las intenciones; lo que debe verse es el resultado de vosotros, que sois hombres inteligentes, probos, capaces de hacer servicios á la patria, desde el momento en que acepteis un destino que no tenga 40,000 rs. de sueldo, sois unos seres degradados, incapaces de hacer nada por vuestro pais.

A eso se responde que es menester que sean independientes los que vengan aqui para no seguir ciegamente lo que le prescriba el Gobierno, sino las inspiraciones de su conciencia. ¿Y no hay mas dependencia en el mundo que la de los empleos que se sirven? ¿Pues qué no se depende mas que de un empleo, de sus compromisos, de sus antecedentes, de sus amistades, de sus odios, de sus pasiones todas, señores? ¿No hay muchos hombres políticos que siguen este ó el otro rumbo porque el Capitan general, el Jefe político, las Autoridades de su provincia no siguen esta ó la otra marcha que conviene mas á sus intereses y á sus ideas? (El Sr. Moron pide la palabra.)

Pero, señores, voy ahora á probar, en mi concepto de una manera irrefutable, que esta proposicion es en contra de la oposicion misma. Lo mismo que ha quedado demostrado el otro dia que la oposicion por un interes del momento pedia que se matase la iniciativa parlamentaria, de la misma manera voy á demostrar que uno de los grandes intereses de la oposicion, que es tener aqui sus representantes, queda completamente abolido por la proposicion que se ha presentado.

Con efecto, señores, ¿qué recurso le queda á una oposicion que estando en minoría, como no puede menos de estarlo, ve llegar el momento de las elecciones y tiene que combatir en aquel terreno? Si se ve estrechada por esa última condicion que exige el proyecto de no elegir si no á los que sean naturales ó vecinos de aquella provincia, ¿podrá traer al Parlamento á sus hombres eminentes, á sus oradores, á los caudillos que han de sacar á salvo sus doctrinas, si es que tienen porvenir? Pues, señores, eso es sin embargo lo que pide la proposicion. Y en este Congreso mismo se habria verificado el mal que estoy anunciando en hipótesis. Voy á demostrarlo.

Señores, en este Congreso mismo hay de la oposicion progresista los siguientes individuos que no son de los distritos por donde han sido elegidos, ni naturales ni vecinos de aquellas provincias, ni tienen en ellas propiedad, ni ninguna de las condiciones que exige el proyecto, y seria un mal para esa oposicion no estar aqui representada por esos individuos que pueden decirse que son sus Jefes.

El Sr. Domenech, natural de Cataluña, es Diputado por Canarias. El Sr. Madoz, que creo que es navarro, es Diputado por Tremp. El Sr. Laserna, mahonés, es Diputado por Orense. El Sr. Escosura, madrileño, es Diputado por Frechilla en la provincia de Palencia.

El Sr. Cantero, tambien madrileño, es Diputado por Orense. El Sr. Sagasti, navarro, Diputado por Riosoco, Castilla la Vieja.

Todos estos señores, sobre cuyos nombres llamo la atencion, porque faltando del Congreso faltarían casi en su totalidad los jefes de la minoría, todos representan distritos donde no tienen ni naturaleza, ni vecindad, ni propiedad.





¿Algun discurso como el de S. S.? Creo que ni aun eso, aunque no lo tendría por crimen ni delito. (El señor Ríos Rosas: No.) Y si S. S. no tiene esto por crimen ni delito ¿dónde está la agresión personal que yo le he dirigido? ¿Dónde está la agresión cuando yo no he hecho más que ir á buscar apoyo en sus palabras.

No desnaturalicemos las cuestiones, no hagamos reticencias que puedan dar lugar á que se crea hay algo que revelar; yo que digo siempre todo lo que pienso me guardo bien de hacer ninguna reticencia, y creo que S. S. hubiera hecho mejor en decir cualquier cosa que tenga en su pecho que no amenazar con que examinará mi vida pública á la primera agresión que le dirija, porque conociendo mi carácter, sabe S. S. que no puedo menos de admitir el reto.

Vuelvo á repetir que yo no he hecho agresiones de ninguna especie; y el Congreso, estoy seguro, me hace la justicia de creerlo así. Yo no he tenido que ir á rebuascar, bastándome solo traer el libro de sesiones, porque tenía muy presente la que he citado, y recuerdo que en ese día salí á la defensa de S. S., porque simpatizaba con sus doctrinas, y tiene razón en lo que ha dicho. Yo me sentaba en aquellos bancos, y tiene razón en lo que ahora ocupa, y viéndose interpelado por el señor Marques de Montecastro y por otros muchos Diputados que pedían se aclarasen algunas palabras, dije yo: «No las explique V. S., todos las hemos entendido, tiene V. S. razón.»

Yo que tenía esto presente, y que no he sido empleado antes, ni después, ni pienso serlo en mi vida (interrupcion), no creo que sea ser empleado haber sido medio mes Secretario del Consejo de Ministros; es un cargo puramente político, que nada tiene que ver con un destino: no he sido nunca empleado, ni pienso serlo. Por esa misma razón se ve que mis opiniones en este punto son mas desinteresadas, y siempre he sostenido que los empleados deben entrar como elemento á constituir el Congreso, y he demostrado hoy que no tendrán entrada con las doctrinas que sostienen el Sr. Moron y el Sr. Ríos Rosas.

Para apoyar lo inconveniente que esto sería me valí del discurso del Sr. Ríos Rosas, y si esto se toma por agresión, esté seguro S. S. de que el Gobierno y los oradores todos las dirigirán todos los días, porque es natural cuando se defiende una opinion traer en apoyo de ella los discursos de sus mismos adversarios. Yo no insistiría tanto en esto si no hubiera mediado la amenaza del Sr. Ríos Rosas, que deseo ponga cuando guste en ejecucion.

Dice el Sr. Ríos Rosas que ha defendido hoy los mismos principios que defendió en otro tiempo. S. S. ha olvidado que defendió aquel día á los Jueces de primera instancia, nominalmente atacado por el Sr. Marques de Montecastro: pues los Jueces de primera instancia no pueden ser Diputados por la proposición de ley que se ha presentado.

Por lo demás diré de nuevo que hay incompatibilidades en ese proyecto de ley, que las acepto desde luego, pero me parece que no es esta la manera de plantearlas.

Recuerdo ahora que he dejado de decir antes una cosa importante en contestacion al Sr. Ríos Rosas, que dice que no sabe con qué motivo he aludido á S. S. Señores, he dicho y repito que hacia mucho á mi propósito lo manifestado por el Sr. Moron de que hablaba en nombre de la minoría; que ese proyecto de ley se había debatido en el seno de la oposicion y que se había aprobado, de todo lo cual tomé acta, como ahora se dice; y añadí que esa oposicion debía tomarse como la verdadera opinion de la minoría, pues la firmaban mas de las dos terceras partes de los individuos de la oposicion. Vea pues el Sr. Ríos Rosas cómo está justificado esa especie de cargo que resulta contra S. S., cargo que yo no le he dirigido, pues al leer el discurso que pronuncié en otra ocasion, no he llevado otro objeto que defender al Gobierno.

Ha dicho el Sr. Ríos Rosas que hay muchos empleados en este Parlamento. Señores, cuando se hacen esta clase de argumentos, la única contestacion, la que concluye con ellos es la estadística. Prometo al Sr. Ríos Rosas que en la primera discusion que tengamos, y que se roce con esta materia, traeré esa estadística, y verá que no es tan excesivo como se cree el número de empleados que hay en el Congreso. Y además, ¿es un obstáculo para hacer la oposicion al Gobierno el ser empleado? En las diversas fracciones del Congreso, no solo en las minorías moderada y progresista, sino en las que en unas cuestiones votan con el Gobierno, y en otras no, ¿no hay empleados? En esa darrera que segun el Sr. Moron sufrió el Ministro de la Gobernacion, ¿no votaron una porcion de empleados? ¿Qué obstáculo es pues ser empleado para la marcha del Gobierno representativo y el libre ejercicio de las instituciones liberales? No lo comprendo. Si es porque predomina el elemento de empleados y no debe predominar ninguno, entonces aplacémoslo á la estadística y veremos si esta Cámara está tan dominada como se supone por los empleados.

Por último ha dicho S. S. que el Gobierno debe aprender así, como sin duda ha aprendido la oposicion en las lecciones que suministran otros países, y nos ha citado un argumento ad tenorem de lo que ha pasado en Francia. Señores, una de las causas por que el Gobierno se levanta á combatir con algun calor las opiniones que salen de la minoría moderada es que establece una proposición que nosotros rechazamos desde luego; dice ó viene á decir, aunque no lo dice terminantemente: la situacion del Gabinete del General Narvaez en España es la misma, mismísima que la del Gabinete Guizot en Francia; y si no dice esto dice un absurdo, porque saca una consecuencia ilegítima. Las reclamaciones que nosotros dirigimos dice la oposicion, son las mismas, y de consiguiente nosotro que el resultado sea el mismo. ¿Y es esto cierto? ¿Cómo han probado ni podrán probar los de la oposicion moderada que la situacion de la monarquía de Julio y del Ministerio Guizot en Francia sean las mismas que tiene el Trono de Isabel II y el Ministerio Narvaez en España? Las pretensiones de la oposicion moderada son las mismas que allí se hacían; pero ¿hay el mismo fundamento? Creo que no.

Si la situacion del Gobierno no es la misma, las reclamaciones que se hacen serán en el fondo las mismas; pero no se podrán sacar las mismas consecuencias. Señores, esto es muy grave, y la tendencia de lo que hoy se ha dicho, la nota hace tiempo el Gobierno. Desde que se creó en este Congreso la oposicion moderada, ha querido defender que lo que se llamaron en Francia excesos y motivos para la oposicion, y excesos y motivos mas tarde para la revolucion, es lo mismo absolutamente que está pasando en España. El Gobierno rechaza semejante aserto; no admite semejante paridad ni semejante comparacion.

Hay, sí, en la oposicion el mismo deseo de hostilizar al Gobierno sin darle tregua, sin darle respiro, sin darle descanso, sin hacer lo que hacen las oposiciones, hábitos en mi concepto, lo que yo haría, que sería votar con el Gobierno en aquello que creyera que tenía razón y que era justo, separándome después en lo que me pareciera perjudicial é inconveniente; y como no es posible suponer que haya un Gobierno que siempre se equivoque, que siempre ande desacertado, una oposicion sistemática en los bancos del mismo partido no la comprendo: la comprendo únicamente para que tenga los mismos resultados que tuvo en Francia, y aquí vuelvo el argumento contra S. S.

Se nos ha dicho que los excesos de aquel Gobierno, el no querer obtemperar á la pública opinion trajo la revolucion. Los señores de la oposicion deben tener entendido que, nosotros con mucha mas razon, razon que nos dará la historia y hoy la Europa entera, decimos que aquella oposicion insensata trajo la revolucion que concluyó con el Trono de Julio, dando por toda excusa después que no pensaban ir tan lejos. Yo lo creo, no pensaban en llegar á la República, pero llegaron y llegó la Francia. Yo apelo al juicio de la Europa entera, que diga si fue aquel Ministerio, á quien se le acusaba de corromper á los Diputados, y de que no quería dar mas latitud á la ley electoral, el que dió lugar á esas peticiones de las masas, cuya trascendencia no conocian ellas mismas.

¿Pues qué las masas, bien sean de milicia nacional, bien del pueblo, por ilustrado que este sea, como lo es el de Paris, pueden comprender bien la trascendencia de esas peticiones de alta política? Cuando pedían reformas, pedían cualquier cosa. ¿Y se podrá decir que las causas de aquellos sucesos, fueron las de no haber cedido el Gobierno? ¿Pues qué á la Francia la faltaba algo para ser feliz? ¿No había libertad de imprenta lata, latísima? ¿No la había política enteramente, en toda su extension? ¿No era aquella una monarquía rodeada de instituciones republicanas? ¿No tenía la organizacion mas libre que puede tener ningún pueblo en la moderna civilizacion? ¿Y se puede decir que el Gobierno aquel corrompia las instituciones, cuando en siete años no había concedido mas que 14 empleos á Diputados, segun se nos ha dicho hoy aquí? Y por esto cayó un Ministerio, y un trono y vino la revolucion y la República. ¿Y si no ha desaparecido la Francia es por el exceso de vida y de fuerza que encierra en su seno? (Bien.)

Aprended pues vosotros los que nos dais lecciones, aprended en el terrible resultado de Paris, aprended que empezando esas oposiciones por motivos domésticos, luego se convierten á otros objetos; y no se sabe cuál será el fin, el término de ellas. ¿Pues? ¿Conocéis la gravedad de mis palabras? ¿Me decis que están bien? Bien juzgad ahora si el Gobierno tiene razon ó la tenéis vosotros.

Conoced que vuestra razon chocó y se estrella contra la razon de la nacion entera, que en un momento solenne ha demostrado cuán hondas raíces y cuán grande influencia tiene el actual Gobierno en las entrañas del país (Bien), y calculad que si este Ministerio como todas las instituciones y cosas humanas puede tener y cometer defectos, en vez de hostilizarle, debéis darle vuestro apoyo para que con los comunes esfuerzos pueda hacer la felicidad de la patria. (Muy bien, muy bien.)

El Sr. GONZALEZ BRABO: Siento que la alusion personal para que he pedido la palabra no me permita contestar á la última parte del discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion, y así voy á la alusion personal.

Al hablar el Sr. Ministro de los Diputados de la oposicion conservadora dijo que la tercera parte de ellos no reunían las circunstancias que tiene el Sr. Moron, y en esto de la tercera parte permitásemme que diga

que los Sres. Ministros parece que se han propuesto el tema de presentar á esta oposicion como una oposicion microscópica, y con otras calificaciones anuncian la poca importancia que para ellos tienen diciendo muchas veces eso que llaman oposicion conservadora: el Sr. Ministro, obedeciendo á ese ejemplo que sus compañeros le han dado, dijo que la tercera parte, es decir, tres Diputados de esta oposicion no estaban en el caso que la proposicion descaba. Cito primero al Sr. Nocedal diciendo que este señor Diputado no era conocido ni tenía bienes en el distrito que lo había elegido: S. S. ha padecido una equivocacion, porque el Sr. Nocedal tiene bienes en ese distrito, por donde paga la contribucion que necesita para ser Diputado.

Luego me citó á mí diciendo que no tenía propiedad, ni había nacido en la provincia por la que he sido nombrado. Allí precisamente en el mismo distrito que me ha elegido tengo propiedades, he sido Diputado diferentes veces por aquella provincia, y cuando se mandó que la eleccion se verificase por distritos, ese mismo distrito me ha nombrado Diputado.

Y ya que tengo la palabra séame lícito decir muy pocas respecto á esa tendencia que se nota en los Sres. Ministros de presentar como pequenísimas esta oposicion. La oposicion conservadora es ciertamente pequeña hoy en cuanto á su número. Ha nacido por los motivos que varias veces se han expuesto aquí, y sobre los cuales estuve bastante explícito en una de las sesiones anteriores. Los Sres. Ministros creen que es culpa de las oposiciones de este género todo lo que destruido que sucede. Yo creo que todo eso destruido que sobreviene es culpa de los Gobiernos que están al frente de los partidos, y que con su conducta dan lugar á que nazcan estas oposiciones, que aunque pequeñas en número, tienen constantemente en jaque la palabra y el talento de los Ministros. Si somos pequeños en número, también es pequeño el Tajo cuando nace, y luego para atravesarlo cuando entra en la mar se necesitan grandes barcos. Somos pocos; pero no sabemos luego cuántos seremos. No sé si seremos muchos mañana, y tampoco sé en dónde estará el Sr. Ministro de la Gobernacion cuando nosotros seamos muchos.

El Sr. OLOZAGA: No he tenido el gusto de oír una gran parte del discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion, y por consiguiente no puedo hacerme cargo de todo lo que ha dicho S. S., á pesar de que me ha citado varias veces. Voy pues á decir solamente dos palabras que tienen relacion con la minoría progresista que también ha sido citada por el señor Ministro. Nosotros votáremos por que se tome en consideracion este proyecto de ley, porque queremos que se discuta, aunque no seamos partidarios de las incompatibilidades, puesto que lo que nosotros buscamos es la popularidad de las elecciones, y aunque tampoco estamos conformes con la circunstancia de que los Diputados hayan de ser naturales ó poseer bienes en la provincia ó el distrito que los nombra. Hecha esta manifestacion nada mas tengo que decir al Congreso.

El Sr. GONZALO MORÓN: Voy á limitarme á una observacion solamente, y es relativa á la situacion de Francia y de España, á que se ha referido el Sr. Ministro. Yo creo que la situacion de España es peor que la de Francia. Dice el Sr. Ministro que no sabe cuál es el término de estas oposiciones; yo no sé cuál será su término, pero sí diré que lo que nosotros queremos evitar es la repetición de la coalicion de todos los partidos contra la política de un Gobierno.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Ministro de la Gobernacion del Reino: ¿Y para conseguir el objeto que se propone sientan SS. este principio: combatimos á ese Ministerio omnipotente para el mal, y completamente impotente para el bien? Tamaña exageracion no puede ser creída por una nacion tan sensata como la España.

En seguida se pone á votacion si se toma en consideracion el proyecto de ley, y procediéndose á votar nominalmente, queda desechado por 107 votos contra 57 en la forma que sigue:

Señores que dijeron no:

Belda, Alfaro, Malvar, Pidal, San Luis, Molins, Bravo Murillo, Seijas, Esteban Collantes, Calvo Rubio, Mon. Remisa, Lopez Ballesteros, Ayala, García Hidalgo, Carrizosa, Davallido, Castilla, Alvarez Fernandez, Cortazar, Caballero, Rodriguez de la Vega, Pulgar, Calonge, Gaya, Ahumada, Florez Calderon, Miota, Areitio, Moreno Lopez, Lafuente Alcántara, Vahey, Rey, Toubas, Canseco, Mora (D. José), Mata y Alós, Urries, Zaragoza, Muñoz Maldonado, Abril, Galvez Fernandez, Viñas, Muñoz (D. José), Fabraquer, Ocaña (D. José), Diaz Martin, Rivas, Mendez, Roncali, Vazquez Queipo, Arce, Luzas, Union, Aléida, Rivas (D. Fernando), Cabestany, Bedmar, Fernandez de la Hoz, Bardaji, Coira, Ortiz, Gomez Inguanzo, Ainat (D. José), Cezar, Salvá, Federico, Paza (D. Pablo), Merelo, Canga Argüelles, Roda (D. Simon), Dorat, Sanchez Ocaña (D. José), Cachero, Bayer, Reina, Rodriguez Arias, Saco, Moyano, Herrera Troyano, Cuenca, Villaverde, Ferrerira, Alvear, Calderon Collantes, Seijo, Lamonedá, Gutierrez de los Rios, Pastor, Romero Giner, Pucho, Ainat (D. José), Leal, Mora (D. Joaquin), Pardo Montenegro, Hurtado, Bertran de Lis (D. Manuel), Bertran de Lis (D. Rafael), Ortiz Gallardo, Moreno (D. Domingo), Sanchez Fano, Ródenas, Anduaga, Vilches, Lopez Vazquez, Roca de Togores, Sr. Presidente.

Total 107.

Señores que dijeron sí:

Huelves, Inguanzo y Porres, Benavides, Madoz, Domenech, Cantero, Escosura, Chacon, Ordax, Moron, Poio, Fuentes (D. J. José), Orive, Puerto, Fernandez, Goyeneche, Corzo, Fernandez Daza, Lujan, Marin Barnuevo, Sanchez Silva, Roda (D. Miguel), Marques de Torreorgaz, Córdoba, García Suelto, Olozaga, Galvez Cañero, Fernandez Baeza, Gonzalez Brabo, Nocedal (D. Candido), Nocedal (D. José), Campoy, Baillo, García (D. Roman), Valcarel, Ríos Rosas, Sierra Pambley, Jover, Bedoya, Calatrava, García (D. Mauricio), San Miguel, Fernandez San Roman, Moreno (D. Manuel), Alonso Cordero, Gasco, Polo y Monge, Gomez de la Serna, Tejada, Laborda, Angulo, Muchada, Sagasti, Cortina, Crespo, Rodriguez Leal, Cerriola.

Total 57.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana no se reunirá el Congreso por no tener asuntos de que ocuparse. Para la primera sesion se avisará á domicilio á los Sres. Diputados. Se levanta la de hoy. Erán las seis y media.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 3 de Diciembre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	29 1/2.	..
Id. del 5 por 100.....	44 5/8 pap.	..
Cupones no capitalizados.....	7 din.	..
Deuda sin interes.....	3 7/8 pap.	..
Acciones del Banco español de San Fernando.....	85.	..

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50 30 c.	Paris, 5-32 c.
Alicante, 1/2 d.	Málaga, 1/2 pap. d.
Barcelona á ps. fs. 1/2 din. b.	Santander, 3/4 d.
Bilbao, 1/2 pap. d.	Santiago, 1 id.
Cádiz, 1/2 d.	Sevilla, 5/8 id.
Coruña, 3/4 pap. d.	Valencia, 1/2 id.
Granada, 3/4 á 1 d.	Zaragoza, 3/4 din. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Observaciones sobre las enfermedades mas perniciosas que reinaron en el ejército en el año 1844; los medios de evitarlas en lo sucesivo, y la necesidad de la reforma de la vigente ley de reemplazos, por el Dr. D. Manuel Codorniu,

director general del cuerpo de sanidad militar. Se vende en la botica de D. José A. Codorniu, plazuela de Santa Ana, á 4 rs., y á 6 mandada franca de porte á las provincias.

Esta memoria prueba el acierto con que ha precedido el Gobierno en el nuevo proyecto de dicha ley que acaba de presentar á las Cortes.

SOIEDAD DE LAS AGUAS DE LA PUDA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 6.º del reglamento de la sociedad, han caducado por falta de pago las acciones de nueva creacion siguientes: 891, 964, 968, 969, 1008 al 1027, ambos inclusive, 1033 al 1052, ambos inclusive, 1063, 1089 al 1096, ambos inclusive, 1103 y 1104. (Se continuará.)

Barcelona 2 de Octubre de 1849.—Por acuerdo de la junta directiva, José Tintorer, secretario.

Advertencia.—Las acciones caducadas que se publicaron en la Gaceta del día 3 de Noviembre, núm. 5374, pertenecen á la numeracion antigua.—Tintorer.

EMPRESA DEL CAMINO DE HIERRO DE MADRID A ARANJUEZ.

Siendo preciso celebrar una junta general de accionistas de esta empresa para hacer el nombramiento de algunos individuos de la de gobierno y para la resolucion de varios otros puntos de suma urgencia y gravedad, se ha acordado que tenga lugar el lunes 10 del corriente á las doce del dia en el local de sus oficinas, calle del Principe, núm. 17, cuarto segundo. En su virtud se cita á todos los señores que con arreglo al art. 44 de los estatutos tienen voto, para que concurran á la indicada reunion, á cuyo fin se les entregará previamente y hasta el viernes 7 a las cuatro de la tarde una contraseña nominativa y personal.

Madrid 3 de Diciembre de 1849.—El secretario de la empresa, Ildefonso Larroche.

PARA MANILA.

Saldrá del puerto de Cádiz en los primeros dias del mes de Enero la magnífica fragata española de 700 toneladas Reina de los Angeles, que acaba de ser construida con todo esmero para la navegacion de Asia: tiene espaciosas camaras, bien claras y ventiladas, y la manda D. José A. Tutton, que dará el trato mas distinguido á los Sres. pasajeros que gusten aprovecharse de su primera expedicion.

Para mas informes dará razon en Cádiz su dueño Don Ignacio Fernandez de Castro, y en Madrid D. Manuel de Anduaga, calle del Principe, núm. 11.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

El jueves 6 del corriente á las ocho en punto de la noche celebra esta sociedad sesion de competencia, que será desempeñada por la seccion dramática.

Madrid 4 de Diciembre de 1849.—El secretario general.

Limpia-plumas de nueva invencion.—Lo mucho que se ha generalizado en España el uso de las plumas metálicas hacia indispensable inventar la manera de limpiarlas con comodidad y perfeccion para conservarlas mucho mas tiempo del que hoy se conservan por los medios conocidos.

A las ventajas de duracion, comodidad y aseo reunen los nuevos limpia-plumas la de la economía, pues con su uso la pluma que hoy dura 4 ó 5 dias, se conservará en buen estado 2 ó 3 meses.

Se vende cada cajita á 5 rs. en el único despacho establecido en esta corte, en la imprenta y fundicion del Caballero de Gracia, esquina á la del Clavel.

A los que compren por docenas para revenderlas, se les hará una rebaja ventajosa.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El porta y la beneficiada, comedia original en dos actos de D. Manuel Breton de los Herreros.—Baile.—Otra noche toledana ó una señora y un caballero, comedia en un acto.—Baile.—A lo hecho pecho, comedia en un acto de Don Manuel Breton de los Herreros.

Nota.—Mañana miércoles se volverá á poner en escena el drama en cuatro actos, en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubí, titulado Borrascas del corazon, desempeñado por las Sras. Diez, Lamadrid (Doña Teodora) y Córdoba, y los Sres. Romea (hermanos), Sobrado, Torroba y Sotomayor; y la piéza en un acto titulada La pena del Talion, desempeñada por las Sras. Diez, Lamadrid (Doña Teodora) y Llorente, y los Sres. Romea (hermanos).

El viernes próximo se pondrá en escena la comedia nueva, original, en cinco actos, en verso, titulada ¿Quién es ella?

En vista de la numerosa concurrencia que ha asistido al segundo concierto matinal, y de las muchas personas que no habiendo obtenido billetes han manifestado á Mr. Bazzini deseos de oírle y de que repita la fantasia sobre Beatrice di Tenda, dicho artista ha obtenido permiso de la direccion para dar el tercer concierto matinal el sábado 8 del corriente, en el cual tomarán parte Mlle. Landi y Mlle. Luchessi.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—Funcion á beneficio de D. Francisco Argüelles y D. Mariano Biamonte.—Sinfonia.—La primer escapatoria, comedia en dos actos.—Un dia de feria en Mairena, bailable nuevo, el cual concluirá con las manchegas de la pradera de San Isidro.—En toas partes cuesen jabas, comedia de costumbres andaluzas, en un acto y en verso.—Las corraleras.

TEATRO DE VARIEDADES (supernumerario de la comedia).—Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE GERVAPIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.